



000000002 21949

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA PREDIAL LOS CEDROS C. LTDA.**

OTORGADA POR: COMPAÑÍA PREDIAL LOS CEDROS C. LTDA.

CUANTIA: USD \$ 2.00

DI 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco de febrero del dos mil uno, ante mí

Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL

CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de esta escritura pública la Compañía

PREDIAL LOS CEDROS C. LTDA., representada por su Gerente, señor Juan

Aguirre Espinosa, quien actúa debidamente facultado por la Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios, conforme consta de las copias certificadas de

nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- El

compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en

esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, me pide que

eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de

Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía PREDIAL LOS

CEDROS C. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de

Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía PREDIAL LOS

CEDROS C. LTDA, representada por el Gerente, señor Juan Aguirre Espinosa,

quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal

de Socios de la Compañía, conforme consta de las copias certificadas de

nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El

compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

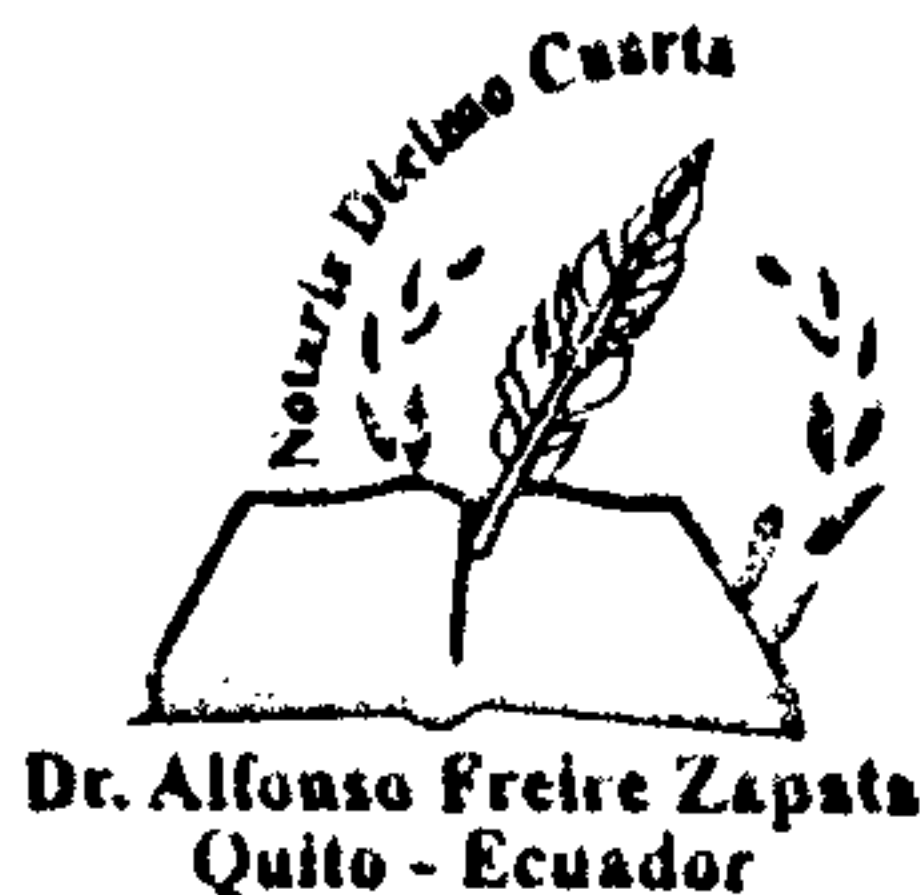
ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el siete de noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía Predial Los Cedros C. Ltda.; b) Mediante escritura pública celebrada el treinta de junio del mil novecientos ochenta y dos, ante la Notaria Vigésima Séptimo del cantón Guayaquil, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el seis de octubre del mismo año, se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de diecisiete millones quinientos mil sucres (S/. 17'500.000) y se reformó su Estatuto Social; c) Según escritura pública celebrada el trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de noviembre del mismo año, se aumento el capital de la Compañía a la suma de ciento cuarenta y cinco millones quinientos mil sucres (S/. 145'000.000) y se reformó su Estatuto Social; d) Por escritura pública celebrada el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el quince de febrero del mismo año, se aumento el capital social de la Compañía a la suma de doscientos sesenta millones de sucres (S/. 260'00.000) y se reformó su Estatuto Social; e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el veintidós de noviembre del dos mil, resolvió Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto Social de la Compañía por la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PREDIAL LOS CEDROS C. LTDA., reunida el veintidós de noviembre del dos mil, con el consentimiento unánime de todos los socios, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de DOS dólares de los Estados Unidos de América (USD \$

2) con lo cual el capital asciende a DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$10.402). Los señores Socios que no reciben su aumento de capital y sus participaciones en proporción matemáticamente exacta renuncian a los derechos parciales de preferencia y atribución.- CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- En vista de que la Ley Número dos cero cero cero guión cuatro LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del dos mil y publicada en el Registro Oficial Número treinta y cuatro de trece de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar, es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos los certificados de aportación y participaciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas participaciones en dólares y en especial el artículo quinto, para lo que se procederá de la siguiente manera: 1) Cambiar el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a un dólar cada una. En caso de que los socios en este cambio o conversión de las participaciones de sucres a dólares tengan participaciones inferiores a la unidad (US\$ 1), se les completará a fin de que reciban una participación, debiéndose éstos complementos efectuarse tomando la cantidad necesaria de la cuenta Reserva Legal, para lo cual los señores Socios que no reciben su aumento de capital y sus participaciones en proporción matemáticamente exacta renuncian a los derechos parciales de preferencia y atribución; 2) Que se reforme el Estatuto Social en el Artículo Quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.402),

dividido en diez mil cuatrocientas dos (10.402) participaciones de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al diez mil cuatrocientos dos (10.402) inclusive, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL DOLARES	CAPITALIZAC. RES. LEGAL	CAPITAL TOTAL
Lavanderías Ecuatorianas C.A.	10.399,04	0,96	10.400,00
Bernardo Dávalos Donoso	0,48	0,52	1,00
Herederos de Fernando Donoso	0,48	0,52	1,00
TOTAL	10.400,00	2,00	10.402,00

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A., diez mil cuatrocientas (10.400) participaciones de un dólar cada una, que representa un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.400); Ing. Juan Bernardo Dávalos Donoso, una (1) participación de un dólar, que representa un total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1); Herederos de Fernando Donoso Cevallos, una (1) participación de un dólar, que representa un total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1).- Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social y que se inscriba en el Registro Mercantil dicho aumento y reforma, el Gerente procederá a notificar a los Socios, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la notificación, procedan a canjear en forma obligatoria las participaciones que se dejan sin efecto por resolución de la Junta, por nuevas participaciones.- **QUINTA: AUTORIZACION.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, resolvió también autorizar al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y efectúe la nueva emisión de participaciones.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, en la calidad



NOTARIA 0000000004
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

invocada, al tenor de lo dispuesto en el Artículo once de la Resolución Número nueve,

tres punto uno punto uno punto tres punto cero uno uno, publicada en el Registro Oficial Número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil

novocientos noventa y tres, declara, bajo juramento, que la integración del capital

contenida en la cláusula cuarta se ha efectuado de conformidad con lo establecido en

ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en

la Compañía.- **SEPTIMA: NACIONALIDAD.-** Los socios que participan en este

Aumento de Capital y Reforma de Estatuto son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted,

señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo, para la plena

validez de esta escritura".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la

Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional número tres mil quinientos

sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada

a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los

mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente

íntegramente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en su total contenido, y para

constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JUAN AGUIRRE ESPINOSA
C.C. 170266027-3

Nota

Guayaquil, 23 de mayo de 1998

Señor
Juan Alfredo Aguirre Espinosa
Ciudad

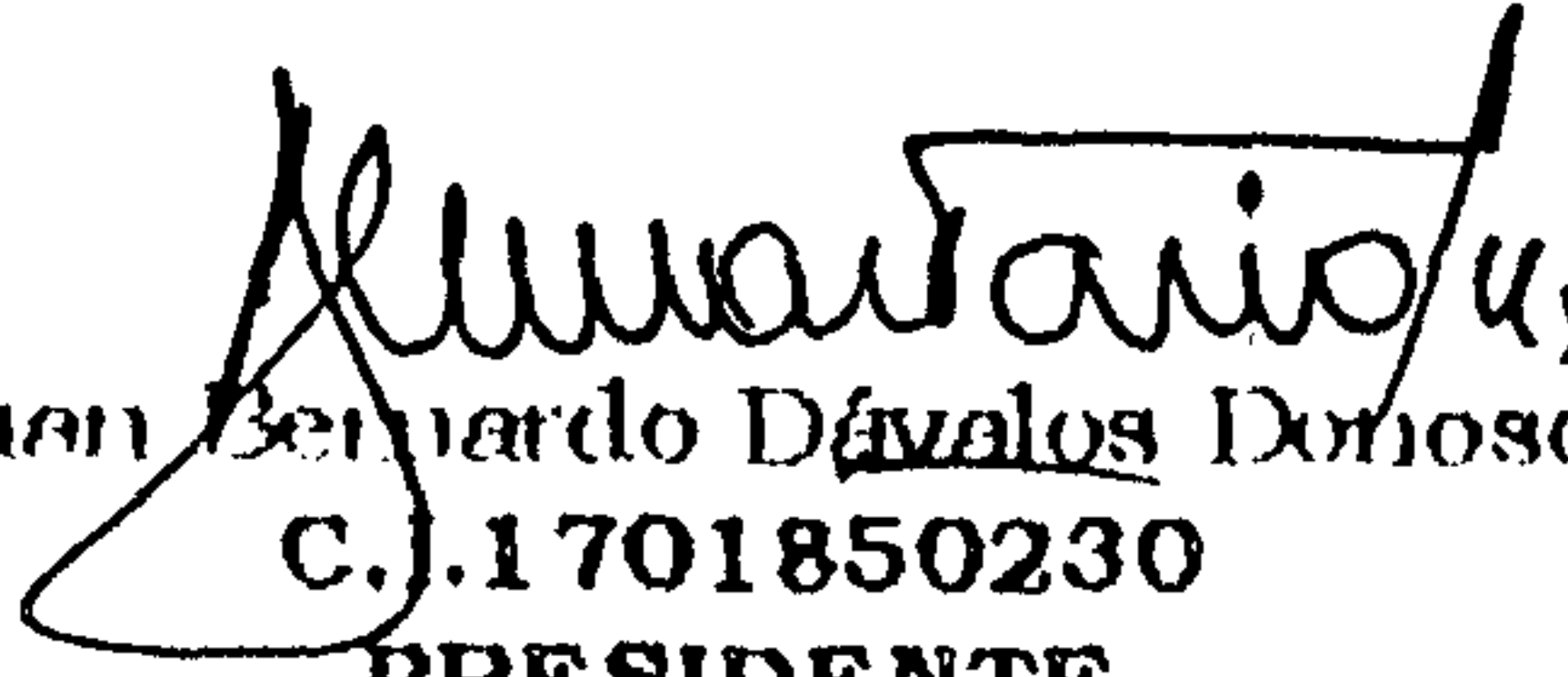
Estimado Señor:

La Junta General Ordinaria de Socios de Predial Los Cedros Cia. Ltda., en sesión del 12 de mayo de 1998, tuvo el acierto de reelegir a usted Gerente de la nombrada Compañía, por el período estatutario de tres años.

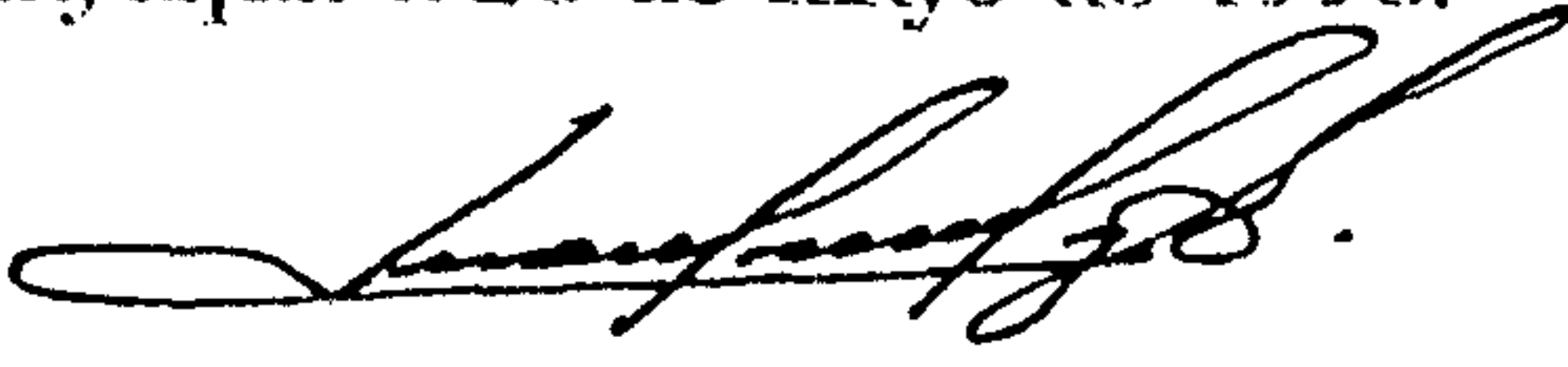
Usted, como Gerente, es también representante legal de la Compañía y por sí solo representará en todas sus actuaciones judiciales y extrajudiciales.

Sus atribuciones y deberes que le corresponden como Gerente de la Compañía, se encuentran consignados en la escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 31 de octubre de 1969, e inscrita en el Registro Mercantil bajo # 1928 de hojas 10.663 a 10.694 y anotado bajo el número 15017 del repertorio correspondiente. Esta Compañía se inscribió el 07 de noviembre de 1969.

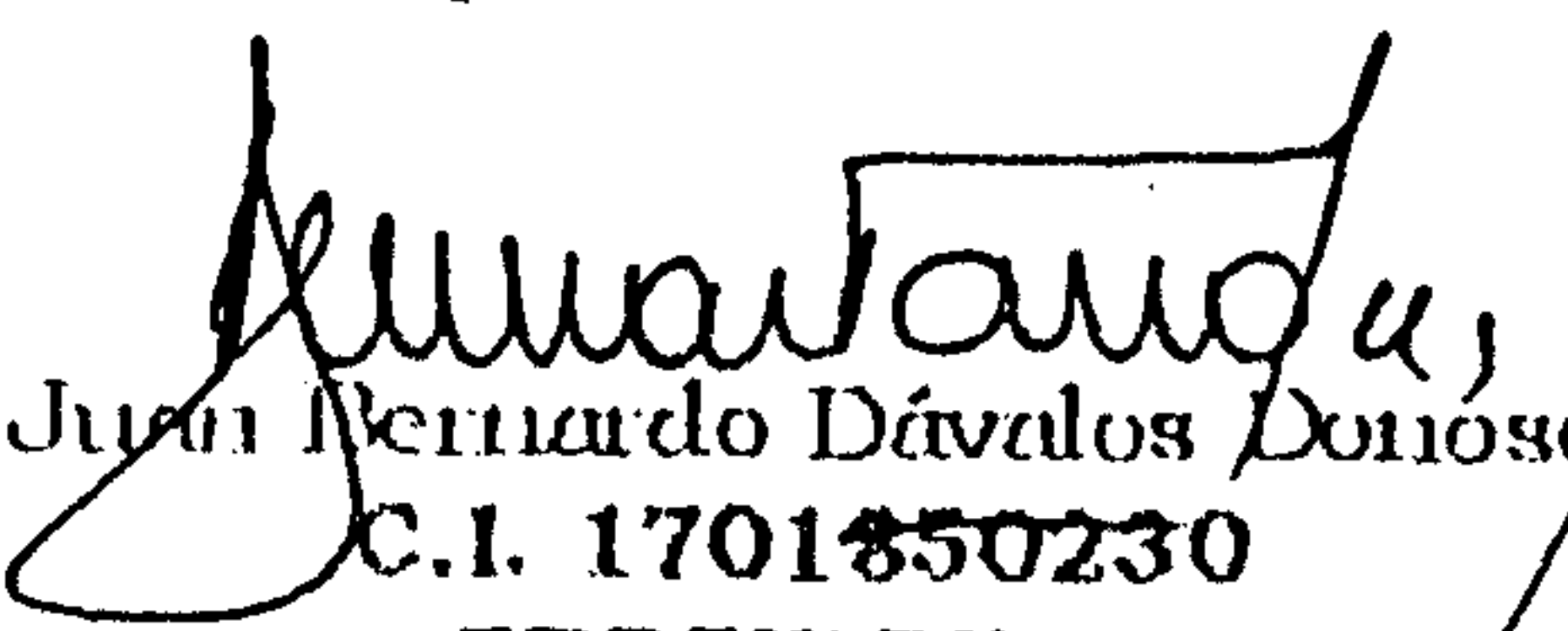
Muy atentamente,


Juan Bernardo Dávalos Donoso
C.I. 1701850230
PRESIDENTE

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de GERENTE de Predial Los Cedros Cia. Ltda., en fe de lo cual firmo esta acta en Guayaquil a 23 de mayo de 1998.


Juan Alfredo Aguirre Espinosa
C.I. 170266027-3

Certifico que el Señor Juan Aguirre Espinosa, suscribió ante mí, la nota de aceptación que antecede. Su firma es la que usa en todos sus actos públicos y privados. Guayaquil, 23 de mayo de 1998.


Juan Bernardo Dávalos Donoso
C.I. 1701850230
PRESIDENTE

000000005

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente ✓
Folio(s) 42.149 Registro Mercantil No.
10.844 Repertorio No. 16.678
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 1^o de Junio de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación.-

Quito, a 05 FEB 2001 de 19....

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA PREDIAL LOS CEDROS C. LTDA.**

En Quito, a 22 de noviembre del 2000, en el domicilio de la Compañía, situado en la calle Chile 2510 y General Gómez de la ciudad de Guayaquil, a las 1700, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía PREDIAL LOS CEDROS C. LTDA. señores: Compañía LAVANDERÍAS ECUATORIANAS C.A., representada por su Gerente General, señor Juan Aguirre Espinosa, con 259.976 participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor de S/. 259'976.000; Ingeniero Juan Bernardo Dávalos Donoso, con 12 participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor de S/. 12.000; y, los Herederos del señor Fernando Donoso Cevallos, representados por el señor Fernando Donoso Castro, con 12 participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor de S/. 12.000.- Hallándose reunidos todos los Socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los Socios por unanimidad.- Preside la sesión el señor Ingeniero Bernardo Dávalos Donoso, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente señor Juan Aguirre Espinosa.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia hay quórum por lo que el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día cual es: UNO: Aumento de Capital.- DOS: Reforma al Estatuto Social.- Puesto en consideración de los señores socios, se lo aprueba por unanimidad, razón por la cual la Presidencia dispone que se proceda con los puntos del orden del día: **PRIMER PUNTO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El Presidente explica a la Junta General que como consecuencia de la conversión de sucres a dólares que debe realizarse en la Compañía, es necesario que se aumente el capital actual de la misma en la suma de DOS dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendería a DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.402).-

000000006



Luego de algunas deliberaciones la Junta General resuelve por unanimidad aprobar el aumento de capital en la suma de DOS dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2) con lo cual el capital ascenderá a DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 10.402) de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL DOLARES	CAPITALIZAC. RES. LEGAL	CAPITAL TOTAL
Lavanderías Ecuatorianas C.A.	10.399,04	0,96	10.400,00
Bernardo Dávalos Donoso	0,48	0,52	1,00
Herederos de Fernando Donoso	0,48	0,52	1,00
TOTAL	10.400,00	2,00	10.402,00

SEGUNDO PUNTO.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- En vista de que la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los mismos mes y año, en su artículo primero a reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar, es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos los títulos de participaciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas participaciones en dólares y en especial el artículo quinto, para lo que el Presidente propone a la Junta se proceda de la siguiente manera: 1) Cambiar el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a un dólar cada una. En caso de que los socios en este cambio o conversión de las participaciones de sucres a dólares tengan participaciones inferiores a la unidad (US\$ 1), se les completará a fin de que reciban una participación, debiéndose éstos complementos efectuarse tomando la cantidad necesaria de la cuenta Reserva Legal,



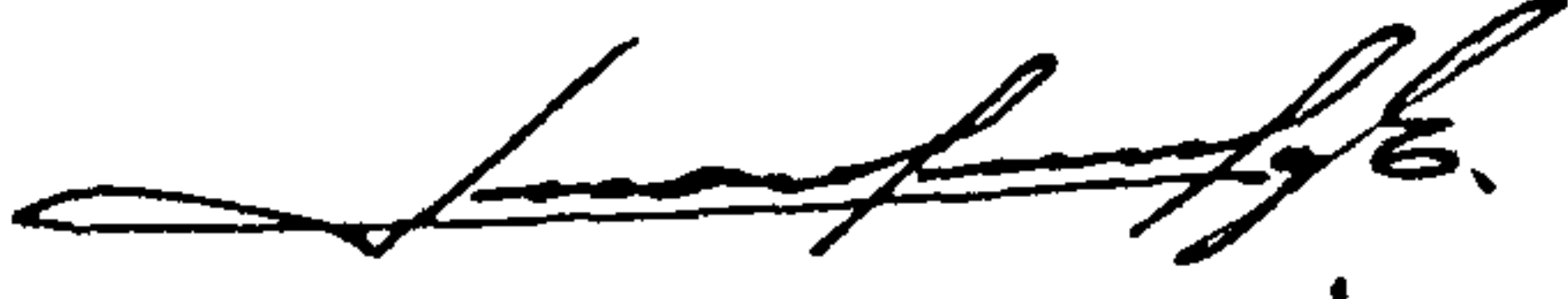
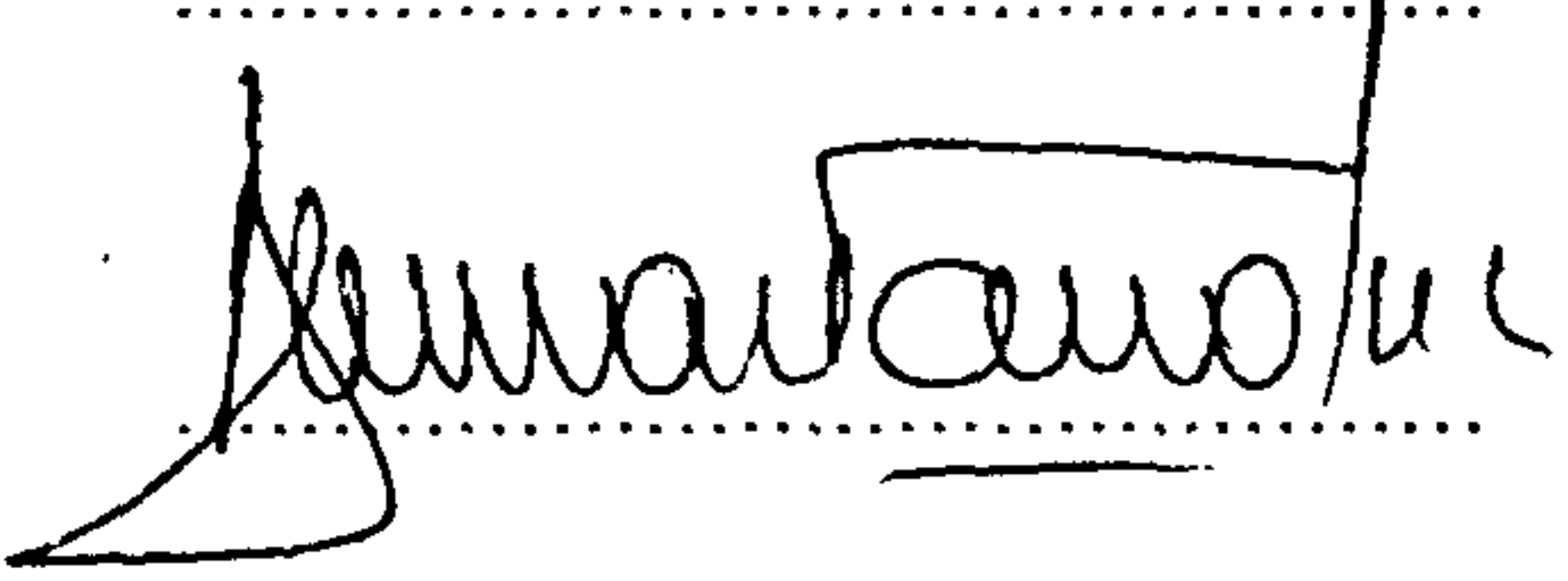
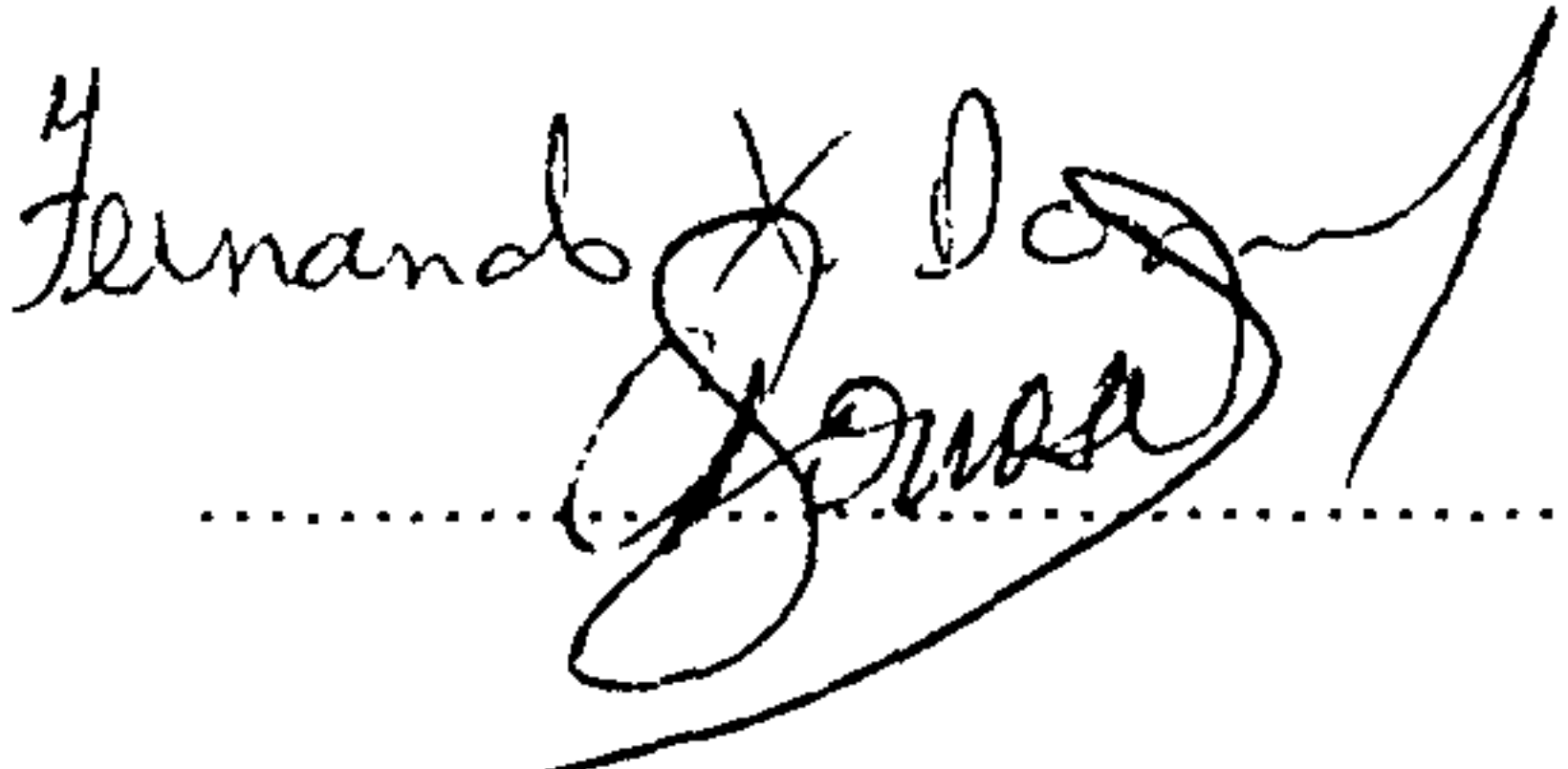
para lo cual los señores Socios que no reciben su aumento de capital y sus participaciones en proporción matemáticamente exacta renuncian a los derechos parciales de preferencia y atribución; 2) Que se reforme el Estatuto Social en el Artículo Quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.402), dividido en 10.402 participaciones de un dólar cada una, numeradas del 00001 al 10.402 íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL DOLARES	CAPITALIZAC. RES. LEGAL	CAPITAL TOTAL
Lavanderías Ecuatorianas C.A.	10.399,04	0,96	10.400,00
Bernardo Dávalos Donoso	0,48	0,52	1,00
Herederos de Fernando Donoso	0,48	0,52	1,00
TOTAL	10.400,00	2,00	10.402,00

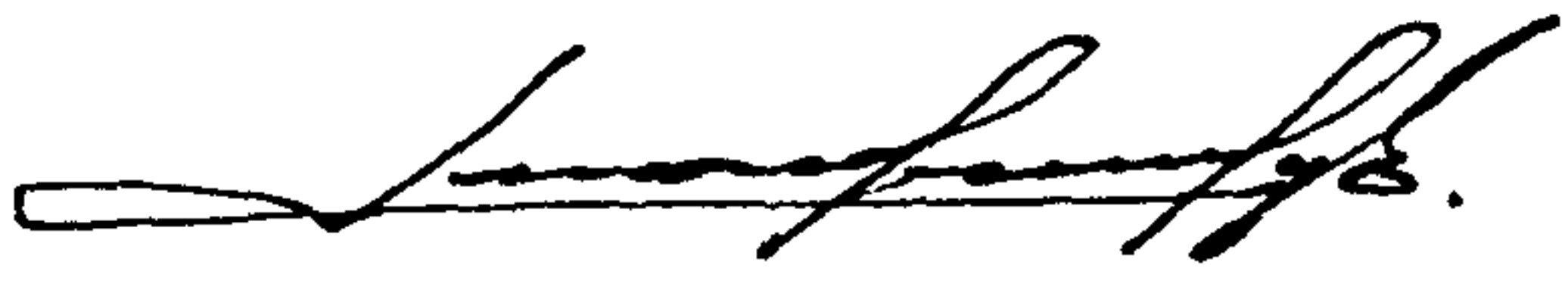
De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A., 10.400 participaciones de un dólar cada una, que representa un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.400); Bernardo Dávalos Donoso, 1 participación de un dólar, que representa un total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1); Herederos de Fernando Donoso Cevallos, 1 participación de un dólar, que representa un total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1).- y, 3) Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social y que se inscriba en el Registro Mercantil dicho aumento y reforma, el Gerente procederá a notificar a los Socios, para que en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación, procedan a canjear en forma obligatoria las participaciones que se dejan sin efecto por resolución de la Junta, por nuevas participaciones.- Por último la Junta General autoriza al Gerente de la Compañía, para que suscriba la escritura pública del Aumento de Capital y Reforma

000000007

**NOMINA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PREDIAL LOS CEDROS C.
LTDA.**

NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL	FIRMA
POR LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A. SR. JUAN AGUIRRE ESPINOSA GERENTE GENERAL	S/. 259.976.000	
ING. BERNARDO DAVALOS DONOSO	S/. 12.000	
POR HEREDEROS SR. FERNANDO DONOSO SR. FERNANDO DONOSO CASTRO		
SRA. MARIA CRISTINA DONOSO CASTRO	S/. 12.000	

Certifico que las personas constantes en la nómina que precede asistieron a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el 22 de noviembre del 2000.


JUAN AGUIRRE ESPINOSA
GERENTE

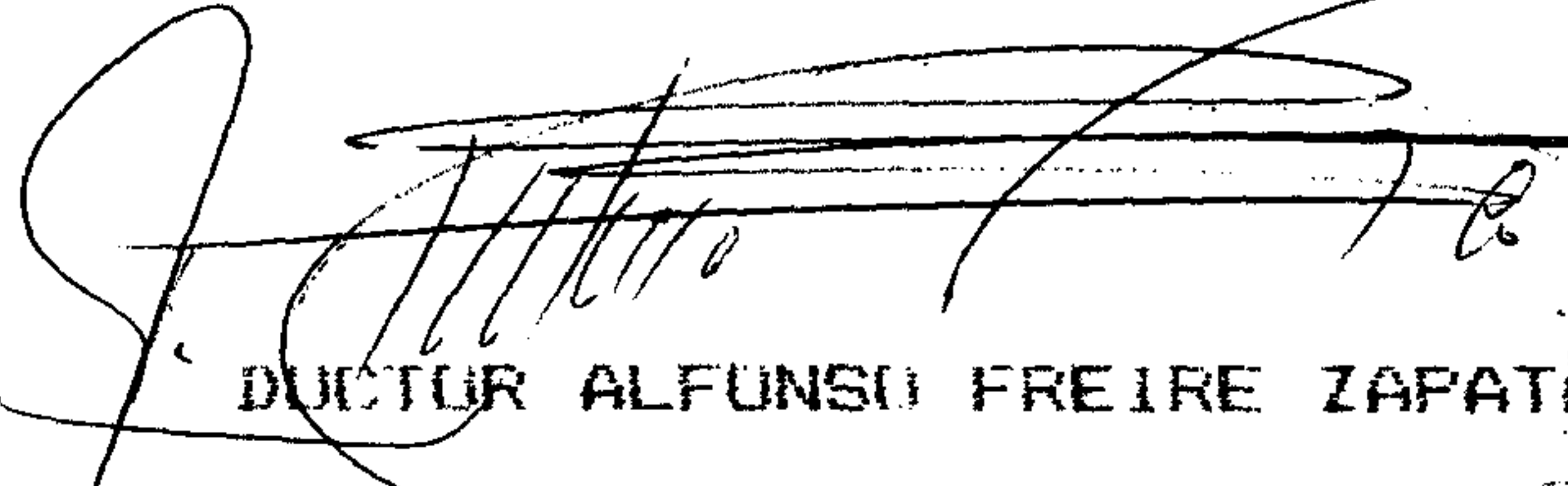
0000000008



del Estatuto Social, así como para que efectúe la nueva emisión de participaciones. Concluido el orden del día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la cual se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 17h55, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.- f) Ing. Bernardo Dávalos Donoso- PRESIDENTE.- f) Juan Aguirre Espinosa- GERENTE-SECRETARIO.- f) Juan Aguirre Espinosa.- Por LAVANDERIAS ECUATORIANAS S.A.- f) HEREDEROS SR. FERNANDO DONOSO C.- CERTIFICO: es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

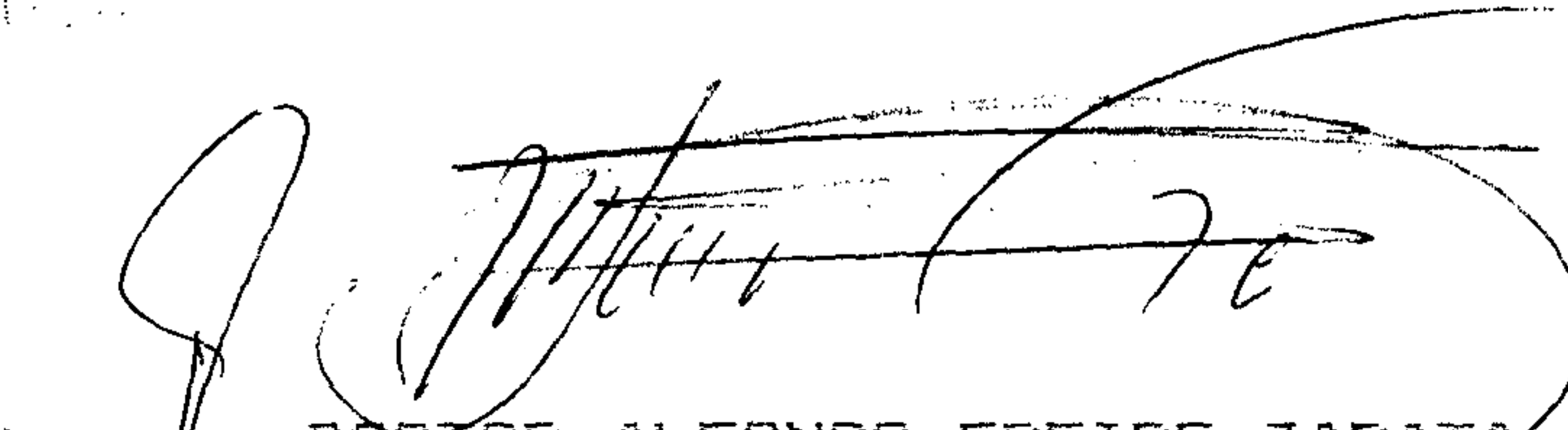

Juan Aguirre Espinosa
GERENTE -SECRETARIO

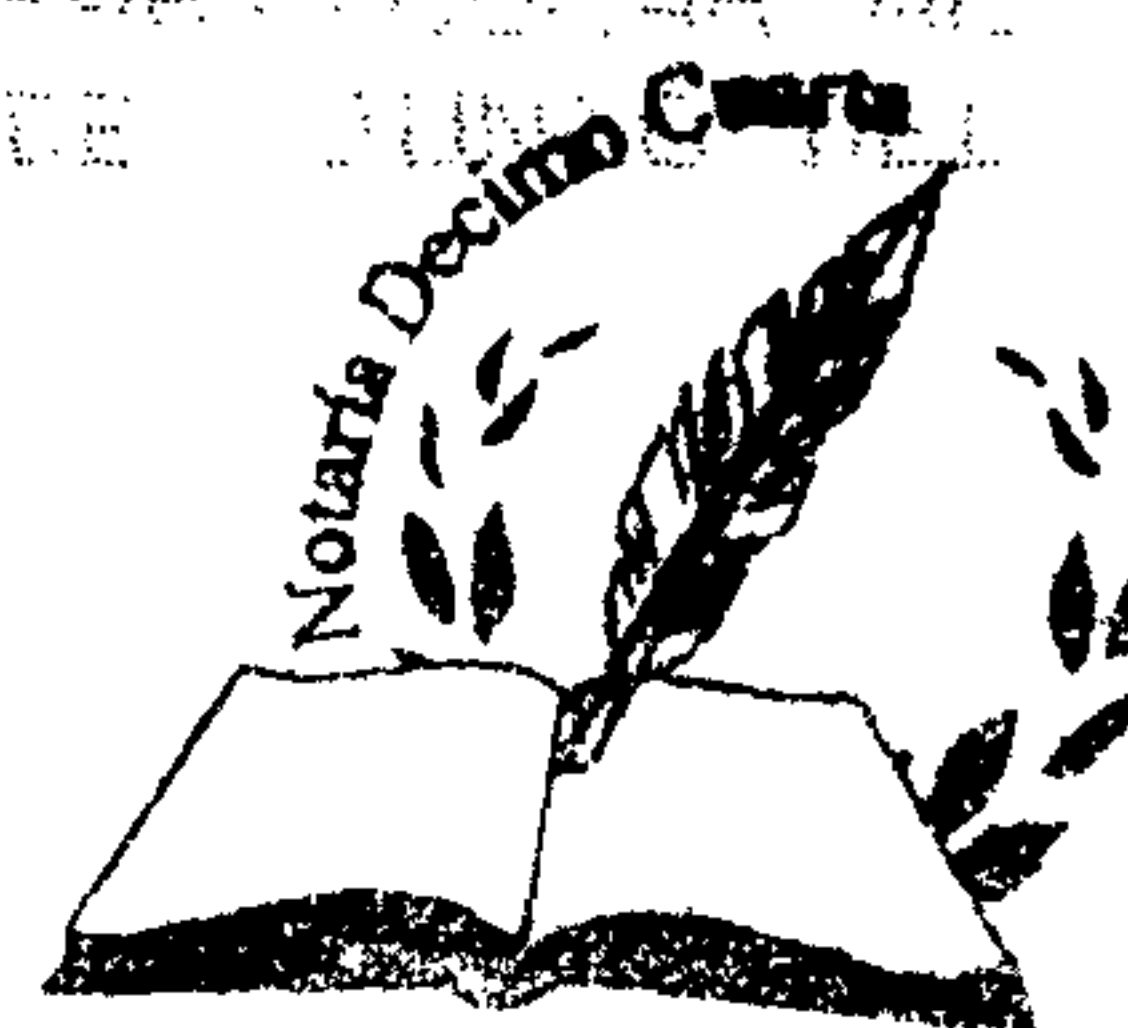
— se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que otorga:
FREDIAL LOS CEDROS C. LTDA., FIRMADA Y SELADA, en Quito, a
cinco de febrero del dos mil uno.—


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN: AUTÓGRAFA RESOLUCIÓN No. 01-9-01-005991, OTORGADA EN
PRESENIA DE UNO DE NUESTRO DEL DOS MIL UNO, POR EL INDEPENDIENTE DE
COMPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA REPRESENTANCIA DE COMPARACIÓN.
FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FREDIAL LOS CEDROS
C. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARÍA A MI CARGO, EL CINCO DE
FEBRERO DEL DOS MIL UNO.— POR LO QUE DE ESTE AUTÓGRAFA AL
FABRIL DE LA RESPECTIVA NOTARÍA.— QUITO, A DOCE DE JUNIO DEL
DOS MIL UNO.—


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000009

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **00-G-DIC-0005299**, dictada el 31 de Mayo del 2.001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: la., Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto, de la Compañía: **PREDIAL LOS CEDROS CIA.LTDA.** de fojas **76.100 a 76.114**, número **17.723** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **24.251**, del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva **4.-** Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- **5.-** En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 683 un Extracto de esta Escritura Pública.- Guayaquil, diez y siete de Julio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Tramite #27660
LAURA

